RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 226-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 03 de agosto de 2020

VISTOS:

El expediente de Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa y Modificación Física Financiera Nº 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (CEBA) ROMEO LUNA VICTORIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA"; Informe Técnico Nº 006-2020-JESM/(E)ESOP-SGCCUEP-GDUC-MDCC; Informe Nº 372-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Nº 096-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe Técnico Nº 199-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 312-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal 067-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 463-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 158.1 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley N° 30225, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que, la Reactivación de obras públicas contratadas, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID – 19, dispuesta por el Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus ampliaciones, se rigen conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486"

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 390-2018-GOPI-MDCC, de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico actualizado de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACION BASICA ALTERNATIVA (CEBA) ROMEO LUNA VICTORIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA", con un monto total de inversión de S/ 3'160,020.80 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL VEINTE CON 80/100 SOLES); por lo que, se suscribió un contrato de ejecución de obra con el CONSORCIO SUR ANDINO, por el monto de S/ 3'018.888.00; asimismo, mediante Resolución de Gerencia N° 035-2020-MDCC-GOPI, del 21 de julio de 2020, se aprueba la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo 1ra Etapa por ochenta y uno (81) días calendario, cuantificado desde 16 de marzo al 04 de junio de 2020;

Que, mediante Oficio Nº 006-2020/CSA/CEBA, de fecha de 05 de julio del 2020, la Representante Legal de la empresa CONSORCIO SUR ANDINO subsana las observaciones realizadas al expediente de ampliación de plazo excepcional y a su vez solicita la ampliación excepcional de plazo es por 59 días calendario, para el cumplimiento de sus obligaciones por causas no atribuibles a su accionar, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE; por su parte, mediante Informe Técnico Nº 006-2020-JESM/(E)ESOP-SGCCUEP-GDUC-MDCC, el (E) Especialista en Supervisión de Obras Públicas, indica que es procedente la Ampliación de Plazo Excepcional - 2da. Etapa por 59 días calendarios, quedando como fecha de término de plazo contractual reprogramado el 30 de septiembre de 2020, asimismo, APRUEBA la Modificación Física Financiera Nº 02 (por Costos Directos, Gastos Generales Excepcionales y Plan COVID-19) por el monto de S/ 133,916.30 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 SOLES) siendo el porcentaje de incidencia de 4.44% del monto total del contrato original, estableciendo como porcentaje de incidencia total acumulado de 8.47%, estableciéndose como presupuesto actualizado la suma de S/ 3'415,665.35 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES); en el mismo sentido, médiate Informe Nº 372-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, el Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, aprueba la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa y Modificación Física Financiera Nº 02;

Que, mediante Informe Nº 096-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH, del Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, concluye que resulta procedente la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da Etapa por 59 días calendarios, precisando que previamente se deberá aprobar la Modificación Física Financiera Nº 02 de la obra mencionada; en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 199-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, aprueba la ampliación Excepcional de Plazo-2da Etapa y Modificación Física Financiera 02, y solicita se disponga la continuación con los trámites para la emisión del acto resolutivo; asimismo, mediante Hoja de Coordinación N° 312-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 133,916.30; por su parte, mediante Informe Legal Nº 067-2020-SGALA-GAJ/MDCC, del (e) Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

presente Ampliación de Plazo Excepcional y Modificación Física Financiera Nº 02; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 463-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa y Modificación Física Financiera 02 (por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19), se encuentra técnicamente sustentado, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486";

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular de pliego delega funciones en la Gerencia Municipal, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera 02 (Por Costos Directos y Gastos Generales Excepcionales y Plan Covid-19), de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (CEBA) ROMEO LUNA VICTORIA EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE ZAMACOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA" por el monto de S/ 133,916.30 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 30/100 SOLES) siendo el porcentaje de incidencia de 4.44% del monto total del contrato original, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02
COSTO DIRECTO	S/	58,316.45
GASTOS GENERALES	S/	55,171.93
UTILIDAD	S/	00.00
SUB TOTAL	**S/**	**113,488.38**
IGV	S/	20,427.92
TOTAL INVERSIÓN	**S/**	**133,916.30**

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación Excepcional de Plazo – 2da. Etapa de la obra mencionada, por 59 días calendarios quedando como fecha de término del plazo contractual el 30 de septiembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Informe Nº 006-2020-JESM/(E)ESOP-SGCCUEP-GDUC-MDCC;

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que el presupuesto actualizado de la obra mencionada, es por la suma ascendente a S/ 3'415,665.35 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES), cuyo cuyo porcentaje de incidencia acumulado es de 8.47% del monto del contrato original de la obra, de acuerdo a siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		TOTAL INVERSIÓN
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	3'160,020.80
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	121,728.25
PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	S/	133,916.30
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	S/	**3'415,665.35**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos deberá verificar la actualización de las garantías que hubiere otorgado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura , cumpla con lo establecido en la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD, y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a sus atribuciones, facultades.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL